



Nº Expediente:
300/2018/00513

ACTA

En Madrid, a las 9,00 horas del día 26 de diciembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad para proceder a proponer la adjudicación del contrato de servicios denominado: "Gestión de un Espacio de Igualdad en San Blas", para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a Noelia Rata Cepero, Subdirectora General de Políticas de Promoción de la Igualdad y No Discriminación, supliendo por ausencia de la Directora General de Promoción de la Igualdad y no Discriminación, en virtud del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad de 3 de abril de 2018.

Vocalías:

D^a Lorena Crespo Iglesias, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico.

D^a Virginia Bustamante Gil, Jefa del Departamento de Promoción de la Igualdad.

D^a Raquel Maroto Rubio, Interventora Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

D^a Margarita Ávila Blanco, Jefa del Servicio de Contratación, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

Secretaría:

D. Pedro de Prada Vega, Adjunto al Departamento de Contratación, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad de 3 de abril de 2018.

Firmado por: PEDRO DE PRADA VEGA
Cargo: ADJUNTO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION EMPLEO COMERCIO Y EMPRENDEDORES
Fecha: 26-12-2018 12:58:36

Firmado por: NOELIA RATA CEPERO
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE POLITICAS DE PROMOCION DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION
Fecha: 26-12-2018 14:11:33



Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 4 de diciembre de 2018, con el siguiente resultado:

El acta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Por el Secretario de la mesa se informa que las entidades ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES, NIF.: G-99167314 y ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., NIF.: B-81748808, que fueron requeridas para aportar la memoria económica de conformidad con lo exigido en el apartado 22 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, han cumplimentado el requerimiento.

3.- Seguidamente se da cuenta que, con fecha 4 de diciembre de 2018, se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" que contiene la proposición económica, acordándose solicitar, conforme a lo que establece el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Acto seguido se procede a dar lectura del informe técnico solicitado por la Mesa y emitido por los servicios competentes en fecha 18 de diciembre de 2018, procediéndose a la valoración de las ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes.

Se detecta error en el informe técnico en cuanto a la puntuación asignada a la entidad INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (INTRESS), NIF.: G-08973224, toda vez que en el apartado de aspectos sociales, constan 0 puntos en ambos apartados, y sin embargo se comprueba por la mesa que tal y como figura en la documentación presentada por la entidad y en el acta, se presentó oferta tanto por lo que respecta a la cláusula social de estabilidad laboral como en la relativa a formación en el lugar de trabajo.

Se comprueba que el error ha sido debido a que por el Servicio de Contratación no se remitió a los servicios técnicos encargados de la valoración de las ofertas la documentación correspondiente a las mejoras ofertadas por el licitador INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (INTRESS).

Se acuerda en consecuencia atribuir 10 puntos a la citada entidad en cada uno de los siguientes apartados y enviar a subsanación el informe técnico para que se

Firmado por: PEDRO DE PRADA VEGA
Cargo: ADJUNTO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION EMPLEO COMERCIO Y EMPRENDEDORES
Fecha: 26-12-2018 12:58:36

Firmado por: NOELIA RATA CEPERO
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE POLITICAS DE PROMOCION DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION
Fecha: 26-12-2018 14:11:33



Código de verificación : PYca51f904b70315



corrijan las puntuaciones finales en los términos expuestos:

- Cláusula social: Estabilidad laboral y mantenimiento de las condiciones laborales.
- Cláusula social: Formación en el lugar de trabajo.

A la vista de expuesto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) , en relación con el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

1. DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., NIF.: B-80185838

- Criterios no valorables en cifras o porcentajes 46,5 puntos
- Criterios valorables en cifras o porcentajes 39,35 puntos
- TOTAL PUNTUACIÓN 85,85 puntos**

2. FUNDACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ASPACIA, NIF.: G-86527496

- Criterios no valorables en cifras o porcentajes 33,5 puntos
- Criterios valorables en cifras o porcentajes 40,93 puntos
- TOTAL PUNTUACIÓN 74,43 puntos**

3. GRUPO TANGENTE, S.COOP.MAD., NIF.: F-86765021

- Criterios no valorables en cifras o porcentajes 36 puntos
- Criterios valorables en cifras o porcentajes 33,15 puntos
- TOTAL PUNTUACIÓN 69,15 puntos**

4. ASOCIACIÓN GRUPO LABOR, NIF.: G-81940678

- Criterios no valorables en cifras o porcentajes 38,5 puntos
- Criterios valorables en cifras o porcentajes 25,04 puntos
- TOTAL PUNTUACIÓN 63,54 puntos**

5. ÁLAVA REYES CONSULTORES, S.L., NIF.: B-83757674

- Criterios no valorables en cifras o porcentajes 9,5 puntos
- Criterios valorables en cifras o porcentajes 50,00 puntos
- TOTAL PUNTUACIÓN 59,50 puntos**

**6. INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (INTRESS), NIF.: G-08973224**

- | | |
|---|---------------------|
| • Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 22,5 puntos |
| • Criterios valorables en cifras o porcentajes | 29,30 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 51,80 puntos |

7. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., NIF.: A-79022299

- | | |
|---|---------------------|
| • Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 10,5 puntos |
| • Criterios valorables en cifras o porcentajes | 33,95 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 44,45 puntos |

8. ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES, NIF.: G-99167314

- | | |
|---|---------------------|
| • Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 0 puntos |
| • Criterios valorables en cifras o porcentajes | 43,06 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 43,06 puntos |

9. ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., NIF.: B-81748808

- | | |
|---|---------------------|
| • Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 7 puntos |
| • Criterios valorables en cifras o porcentajes | 29,58 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 36,58 puntos |

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, por ser el empresario que ha presentado la mejor oferta según la ponderación de los criterios de adjudicación:

Licitador propuesto como adjudicatario: DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., NIF.: B-80185838

Precio de adjudicación: 442.032,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 44.203,20 euros, totalizándose la oferta en 486.235,20 euros.

**ASPECTOS SOCIALES: ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y FORMACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO.****A) Cláusula social: Estabilidad laboral y mantenimiento de las condiciones laborales**

Mantener al personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, por la definición de las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo.

B) Cláusula social: Formación en el lugar de trabajo

Realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo un número de tres acciones de sensibilización y formación, de duración mínima de tres horas cada una, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente. Adjuntan planificación de las acciones de sensibilización y formación.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA